RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 111 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 31 Julio de 2025.

VISTO:

Resolución de Gerencia General Nº 020-2025-GG-EPS EMAPAT S.A, Informe Legal Nº 061-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 30 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento[1], el Texto Único Ordenado[2] del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento[3].

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 277-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS EMAPAT S.A.- ROF así como también se aprobó la estructura Orgánica de la Entidad, en la misma que se considera, cuatro gerencias Funcionales entre ellas la Gerencia de Comercialización, Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que, en concordancia con el Estatuto de la Sociedad, y la búsqueda de garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de esta Entidad, la Gerencia General como órgano máximo ejecutivo de la empresa conforme a sus atribuciones, designa, remueve o ratifica a los funcionarios que ejercen cargos de Confianza en las Gerencias y Jefe departamento de la entidad.

Que, en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-97-TR., indica textualmente "Personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquéllas funciones de administración y control o de cuya actividad y grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial. Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales." Por lo tanto, este departamento de Recursos Humanos, es considerado como cargo de confianza de conformidad con los documentos de gestión de la EPS EMAPAT S.A.

Que, Informe Legal Nº 061-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 30 de julio de 2025. indica que el que el postulante Abog. **CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA** es **APTO** para el cargo de confianza **Jefe del Departamento de RECURSOS HUMANOS O EJECUTIVO DE PERSONAL**". de la EPS EMAPAT S.A. conforme a los requisitos de perfil de puestos establecidos en el documento de Gestión de la EPS EMAPAT S.A. Y por el Ente Rector DECRETO SUPREMO N° 009-2024-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1280, DECRETO LEGISLATIVO

[1] Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

[2] Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

[3] Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

QUE APRUEBA LA LEY DEL SERVICIO UNIVERSAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ROF-2024, Resolución Gerencia General Nº 277-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., 25 de septiembre del 2024, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de confianza del Jefe del departamento de Recursos Humanos de la EPS EMAPAT S.A.

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C0087 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a Resolución de Gerencia General N° 020-2025-GG-EPS EMAPAT SA., de fecha 12 de febrero de 2025 y **DAR POR CONCLUIDO la DISPOSICIÓN al cargo como Jefe del** DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de la EPS EMAPAT S.A., **a la Sra. NORMA MARGARITA PAREDES RIVERA,** con efectividad de 04 de agosto de 2025, dándosele las gracias por su importante labor en la prestación de servicios de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÌCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la **Abog. CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA** en el cargo de confianza como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de la EPS EMAPAT S.A., con efectividad desde el día 04 de agosto de 2025,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, quien deberá recepcionar el cargo y dar cuenta del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DAR, cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
RR.HH.
Archivo.
Designados.
VARR/LCS.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Ramírez Ramírez
GERENTE GENERAL